



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 208

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 MAYO 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 172-2019/INABIF-USPNNA-CHSCJ recibida el 09 de mayo de 2019 del Centro de Acogida Residencial "Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús" de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota Informativa N° 286-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 16 de mayo de 2019 de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 791-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 22 de mayo de 2019 de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 989-2019/INABIF.UA de fecha 23 de mayo de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 290-2019/INABIF.UAJ de fecha 28 de mayo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 08 de mayo de 2019, la Directora (e) y la Administradora del CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Los Olivos, recibieron en calidad de donación cuatro (04) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 299.58 (Doscientos Noventa y Nueve con 58/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota N° 172-2019/INABIF-USPNNA-CHSCJ recibida el 09 de mayo de 2019, la Directora (e) del CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Los Olivos informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 08 de mayo de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 286-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 16 de mayo de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR CASA

HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Los Olivos, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 791-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 22 de mayo de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 286-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 989-2019/INABIF.UA de fecha 23 de mayo de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 290-2019/INABIF.UAJ de fecha 28 de mayo de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 208

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 MAYO 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora María Yolanda Del Río Figueredo de Fonseca, a favor del INABIF- CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Los Olivos.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora María Yolanda Del Río Figueredo de Fonseca, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

208

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : Casa Hogar Sagrado Corazon de Jesús

ENTIDAD DONANTE Persona natural

Fecha de Acta de Recepción: 08 de mayo de 2019

Sra. María Yolanda Del Río Figueredo de Fonseca DNI N° 07915915

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Saco	Arroz x 49 Kilos	132.00	132.00
2	1	Saco	Azúcar x 50 Kilos	85.00	85.00
3	20	Paquete	Fideos tallarín x 500gr	0.62	12.50
4	24	Tarro	Leche Gloria azul	2.92	70.08
Total				S/.	299.58

